

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria* de conformidad con el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 13 de noviembre de 2015 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

2.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión y expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Estado del 23 de diciembre de 2014, el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad, en el cual se señala que tales condiciones básicas deberán recogerse en las ordenanzas municipales, para lo que se establece un plazo transitorio de un año.

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión y expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa exposición del contenido de la ordenanza por parte del Secretario Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento “Ordenanza municipal reguladora de la concesión y expedición de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad” que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

3.- Contestación a solicitud de fecha de 7 de octubre de 2015 de D. José en relación con la parcela catastral número 38 del polígono 1, C/ del Rosario N° 3-B.

Figura en el expediente de la sesión instancia presentada por D. José mediante la que solicita al Ayuntamiento de Guirguillano la renuncia de las cláusulas restrictivas de la escritura de venta del terreno que ocupa su vivienda.

Mediante acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2009 se aprobó con el quórum legal de dos tercios de los miembros del Ayuntamiento, la venta a D. José y a D. Jesús de dos parcelas de 125,30 m² cada una, que se segregaban mediante el mismo acuerdo de la parcela matriz 67 del polígono 1 (tras la segregación es la parcela 37 del polígono 1) en paraje de Aldaia, y se aprobó así mismo el pliego de condiciones que habían de regir la venta.

Posteriormente, con fecha de 9 de agosto de 2010, fue adoptado acuerdo por el Gobierno de Navarra, mediante el que se declaraba la utilidad pública y se aprobaba la desafectación de 250,60 m² de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Guirguillano, correspondientes a parte de la parcela 67 del polígono 1 en el paraje de Aldaia en Arguiñáriz, al objeto de vender el terreno referido a D. José y a D. Jesús para instalar su vivienda habitual y permanente, y se autorizaba al Ayuntamiento de Guirguillano a proceder a la venta de la superficie referida a los interesados.

En dicho acuerdo se manifiesta que la venta quedaba sujeta, además de a los pliegos de condiciones aprobados al efecto por el Ayuntamiento de Guirguillano, a las condiciones que someramente se exponen a continuación:

- La vivienda debe destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que en ningún caso se admita su destino como segunda residencia ni otros usos diferentes a los citados.
- Queda prohibida la transmisión de la propiedad inter vivos, excepto si la entidad local titular de los bienes comunales de Arguiñáriz (actualmente el Ayuntamiento de Guirguillano), así como el Gobierno de Navarra, autoriza la citada transmisión.

Entre otros extremos en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra se señalaba que el incumplimiento de las condiciones indicadas daría lugar a la cláusula prevista en los pliegos de condiciones de reversión del bien a favor del patrimonio comunal del Ayuntamiento de Guirguillano.

La venta de sendas parcelas fue formalizada con fecha de 7 de octubre de 2010, mediante escritura pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Navarra y Distrito Pamplona, que fue presentada en el Registro de la Propiedad de Estella Núm. 1 el día 15 de octubre de 2010.

A la vista de todo lo señalado se constata que este Ayuntamiento solo está capacitado para autorizar al solicitante en cuanto a la transmisión inter vivos del bien inmueble, porque eximirle del resto de las condiciones establecidas sobrepasa en este caso las competencias municipales.

Sometido a debate el asunto, se concluye por parte de los señores corporativos que se echa en falta una mayor argumentación por parte del interesado para poder justificar en el correspondiente expediente las causas motivadoras de la concesión de la autorización de transmitir en lo que al Ayuntamiento de Guirguillano compete, por lo que por unanimidad de los señores concejales se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Posponer a un Pleno posterior la adopción del acuerdo de autorizar, si procede, al señor D. José para la transmisión inter vivos de la parcela que le fue vendida por este Ayuntamiento mediante escritura pública de fecha de 7 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Instar al interesado para que presente, mediante escrito a adjuntar a su solicitud de 7 de octubre de 2015, una argumentación más exhaustiva de los motivos que considere que deberían motivar el otorgamiento por el Ayuntamiento de Guirguillano de la autorización para transmitir la parcela de su propiedad, sita en la calle del Rosario 3-B de la localidad de Arguiñáriz, con el fin de poder justificar el otorgamiento de dicha autorización y hacer constar en el respectivo expediente administrativo los motivos que la fundamenten.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo de D. José.

4.- Sorteo para elección de los miembros de la Mesa Electoral.

Se procede a la celebración del sorteo para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015. El sorteo da como resultado el listado que se expone a continuación:

Titulares:

Presidente: Estíbaliz Aguirre Berzal.
1er Vocal Titular: Javier Senosiáin Sandua.
2º Vocal Titular: Joel Riera Jiménez.

Suplentes:

Presidente 1^{er} Suplente: Ignacio Erice Vidaurre.
Presidente 2º Suplente: José Javier Yoldi López de San Román.

1er Vocal 1^{er} Suplente: María Sagrario Zabalza Recto.
1er Vocal 2º Suplente: Fco. Javier López de San Román Laño.

2º Vocal 1^{er} Suplente: Blanca Nieves López de San Román Laño.
2º Vocal 2º Suplente: María del Carmen Urbistondo Galbar.

5.- Expediente de investigación de parte de la superficie de la calle Txamarkos (entre parcelas catastrales 653 y 655 del polígono 3 de Guirguillano).

Se retira este punto del orden del día considerando que siendo en este caso un bien de uso y servicio público de interés exclusivo del Concejo de Guirguillano, de conformidad con el artículo 39.1.b) nos encontramos ante una competencia del mismo Concejo, que será quien deba proceder a incoar el expediente de investigación si lo considera oportuno.

6.- Adhesión al Fondo Local de Cooperación al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

A la vista de la propuesta enviada desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos para proceder a la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de Cooperación de la F.N.M.C., el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos de sus miembros, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

SEGUNDO.- Aportar al mismo, con cargo a la partida 1.461.48205 “Proyectos ONG”, correspondiente a los Presupuestos de la entidad del ejercicio 2015, la cantidad de 1.000,00 euros.

TERCERO.- Hacer efectiva la cantidad anteriormente señalada mediante transferencia a la cuenta de La Caixa nº ES73 2100 5340 5021 0008 8370: “FNMC. Fondo de Cooperación”.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

7.- Impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2016.

Los señores Corporativos por unanimidad de votos a favor, acuerdan mantener los tipos impositivos, tasas y precios públicos del año 2015 para el próximo ejercicio económico de 2016.

8.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.

El señor Secretario procede a dar lectura y explicación de la relación de Resoluciones de Alcaldía y licencias dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario, de todo lo cual los señores Corporativos se dan por enterados.

El señor Alcalde saca a colación el tema de la subasta del aprovechamiento forestal de los pinares del comunal de Arguiñáriz cuya subasta quedó desierta tras haberse procedido a publicar anuncio en relación a la misma el día 31 de julio de 2015 en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

El señor López de Mendiguren señala que la empresa Central Forestal podría estar interesada en la adjudicación si se procede a sacar nuevamente el aprovechamiento a subasta con la correspondiente reducción del 10% respecto al anterior precio de salida. Se recuerda que queda pendiente concertar una reunión con el ingeniero forestal de la Sección Montes del Gobierno de Navarra en relación con este tema, quedando el Secretario municipal encargado de solicitarla.

En otro orden de cosas D. Jose M^a López de Mendiguren informa de que pronto está previsto que se publique nuevamente una convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos forestales similar a la que ha sido desarrollada durante este año 2015.

9.- Mociones, ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.